

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente

Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Intentadas, sin poderlas practicar, las notificaciones personales de los acuerdos de inicio del director general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, cuyas fechas a continuación se indican, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados un extracto de los citados acuerdos conforme a la siguiente relación:

Referencia expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha acuerdo inicio. — Norma infringida. — Calificación infracción. — Sanción propuesta

131/2009/07514. — Rodríguez Loredó, Beatriz. — 76961833-S. — 18 de marzo de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2009/09485. — Steffen, Sebastián. — 576.117.784. — 13 de abril de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2009/05654. — Martínez Vázquez, José María. — B-8031075-T. — 2 de marzo de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 150 euros.

131/2009/07495. — Lounge Cofee DG, Sociedad Limitada. — B-84925619. — 17 de marzo de 2009. — Artículo 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.200 euros.

131/2009/06947. — Morais Herrero, Fernando C. — 15.206.575. — 12 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.a) OPACCFE. — Grave. — 92 euros.

131/2009/06640. — Cubero Alonso, José Julián. — 70.050.942. — 17 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.a) OPACCFE. — Grave. — 92 euros.

131/2009/06016. — González Pintiado, Tomás. — 5364412-F. — 17 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.a) OPACCFE. — Grave. — 92 euros.

131/2009/05901. — Kemka, Sylvester. — X-2355854-X. — 17 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.a) OPACCFE. — Grave. — 92 euros.

131/2009/03298. — Feliz Mesa, Kirsy María. — 50558559-M. — 11 de febrero de 2009. — Artículo 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 14.600 euros.

131/2009/03619. — Danny's Jazz, Sociedad Limitada. — B-84111665. — 18 de febrero de 2009. — Artículo 61.j) OPACCFE. — Muy grave. — 12.001 euros.

131/2009/04985. — Villegas Gómez, Luis Gustavo. — X-3336336-W. — 25 de febrero de 2009. — Artículo 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.400 euros.

131/2009/05180. — Iniciativas Socioculturales, Sociedad Anónima. — B-28691061. — 25 de febrero de 2009. — Artículo 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.400 euros.

Los interesados podrán consultar su texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, órgano competente para resolver, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Asimismo, se les comunica que disponen de un plazo de diez días en el caso de infracciones leves (procedimiento simplificado) o de quince días, si se trata de infracciones graves o muy graves (procedimiento ordinario), a partir del siguiente al de esta publicación para presentar documentos o alegaciones, y que, de no hacerlo, el acuerdo de iniciación podrá considerarse propuesta de resolución.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/6.394/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente

Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Intentadas, sin poderlas practicar, las notificaciones personales de las propuestas de resolución de los procedimientos sancionadores a los interesados que se indican en la siguiente relación, por presunta vulneración de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (OGPMAU)/Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía (OPACCFE), mediante el presente anuncio se les notifica, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el extracto del contenido de la citada propuesta de resolución, pudiendo consultar su texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Referencia expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha propuesta. — Norma infringida. — Calificación infracción. — Sanción propuesta

131/2008/31422. — Chimaca, Sociedad Anónima. — A-78035094. — 27 de abril de 2009. — Artículo 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.400 euros.

131/2008/31422. — Chimaca, Sociedad Anónima. — A-78035094. — 27 de abril de 2009. — Artículo 61.i) OPACCFE. — Muy grave. — 12.001 euros.

131/2008/35536. — Campos Regidor, Juan Manuel. — 8.100.779. — 17 de febrero de 2009. — Artículo 60.c) OPACCFE. — Grave. — 601 euros.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación para tomar vista del expediente, efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que tengan por convenientes.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/6.256/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente

Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Intentadas, sin poderlas practicar, las notificaciones personales de las resoluciones definitivas del director general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, cuyas fechas a continuación se indican, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados un extracto de los citados acuerdos conforme a la siguiente relación:

Referencia expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha de resolución. — Norma infringida. — Calificación infracción. — Sanción

131/2008/33175. — Salvador Andradás, Miguel Ángel. — 51675502-E. — 13 de marzo de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 200 euros.

131/2009/00721. — Georgieu, Georgi. — 238.970.878. — 30 de marzo de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2009/00724. — Parente Fernández, Alejandra. — 39458954-Q. — 30 de marzo de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2008/32361. — Tarea Aurelian, Raúl. — X-6314251-S. — 2 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.a) OGPMAU. — Grave. — 92 euros.

131/2008/31809. — Candelas Vega, Carlos. — 51577230-Y. — 2 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.b) OGPMAU. — Grave. — 92 euros.

131/2008/32295. — Flores Rodríguez, Carlos. — X-4249156-K. — 2 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.a) de la OGPMAU. — Grave. — 92 euros.

Los interesados podrán consultar su texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, órgano competente para resolver, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

— Con carácter general: artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En particular, para actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público: artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, según prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/6.396/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana

Departamento de Renovación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de las parcelas residenciales de la zona CU, de volumetría específica, del Plan Parcial del Sector UZP 1.03 "Ensanche de Vallecas", en el distrito de Villa de Vallecas, promovido por "Oncisa, Sociedad Limitada", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Segundo.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que pro-